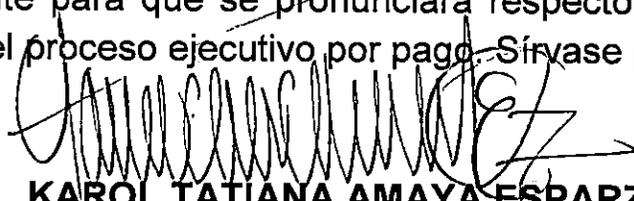


**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00082 de JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ ROJAS, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, informando que se venció en silencio el término concedido a la parte ejecutante para que se pronunciará respecto de la solicitud de terminación del proceso ejecutivo por pago. Sírvase proveer.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 02 JUN. 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se recuerda que con auto del 16 de enero de 2020 (fl. 437), se aprobó la actualización de la liquidación del crédito en la suma de \$23.650.618,13, que comprende la suma adeudada de \$15.650.618,13 más 8.000.000 por condena en costas.

La ejecutada con resolución RDP 007500 del 24 de marzo de 2020 (fl. 451), reportó a la subdirección financiera de la entidad, el pago por una sola vez de un saldo por diferencia de mesadas dejadas de pagar, conforme liquidación del crédito, por la suma de \$15.650.618,13. Y por las costas procesales la suma de \$8.000.000. A folio 796 obra comprobación de pago de las costas procesales y a folio 809 la comprobación del pago de los restantes \$15.650.618,13., cifras que corresponden a aquellas aprobadas como liquidación del crédito.

Así las cosas y dado el silencio de la parte ejecutada ante el requerimiento efectuado en auto anterior, no cabe duda a este despacho que la obligación, de la que se buscó su satisfacción por este medio de coerción, se encuentra satisfecha, por lo que habrá de declararse la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y como consecuencia, archívense las presentes

diligencias, previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

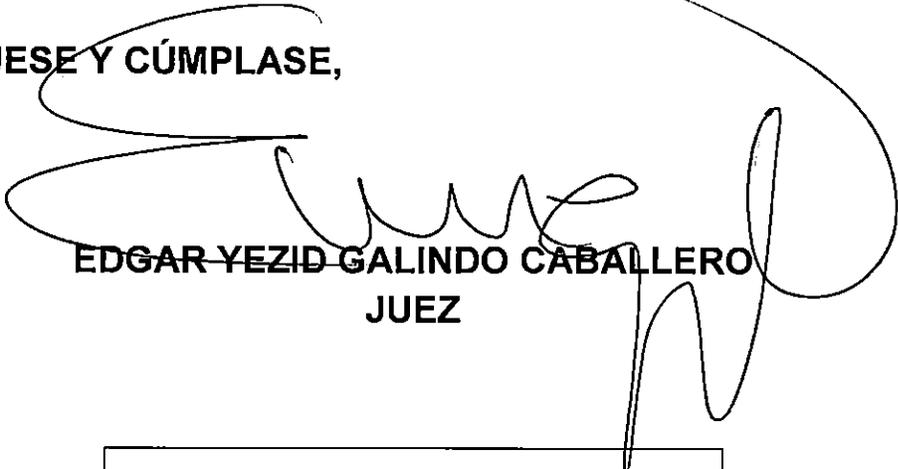
Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE .**

**PRIMERO.-** Se da por terminado el presente proceso ejecutivo **por pago total** de la obligación, ordenándose el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

**SEGUNDO.-** Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <del>69</del> FIJADO HOY, <b>03 JUN. 2022</b> A LAS 8:00 A.M.</p> <p><b>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA</b> Secretaria</p>
---

